PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00353/2014
CONTROL No.: OODF0314 151
EXP.: LIR220003/13
R.F.C.: EUFF630908915
CLAVE 1311032

Santiago de Querétaro, Qro., 02 de junio de 2014.

ASUNTO: Se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.

Fernando Claudio Esquivel Fernández
Administrador Único:
MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.
Segunda Cerrada de los Grillos 36, Club de Golf Tequisquiapan
Tequisquipan, Qro. C.P. 76799

Esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracción I y II-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I -incisos b) y d)-; Novena, párrafo primero y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero del 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6o, párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31, párrafo primero fracciones I, V, VII, X, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, vigente, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, párrafo primero -fracciones II y III- del propio Código Fiscal de la Federación; procede a darle a conocer los Hechos u Omisiones conocidos en relación al Crédito Fiscal que derivó de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden PVD2200031/10, contenida en el oficio DF/AF 0248/2010 del 21 de septiembre del 2010, de la que fue objeto la contribuyente MEDIAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.; toda vez que fungió como Administrados Único, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso b)- del citado Código Fiscal de la Federación, es Responsable Solidario; lo anterior para efecto de que esta autoridad, le brinde al posible afectado, el derecho para que manifieste lo que a su interés convenga e intente desvirtuar los Hechos u Omisiones por los cuales se le pueda considerar Responsable Solidario de las contribuciones determinadas a cargo de la citada Persona Moral; y en consecuencia, proceda a emitir la resolución correspondiente.

...2

Con base a los Hechos consignados en el Acta Final levantada el 27 de enero de 2011, a folios del 4502 al 4511, de la visita domiciliaria practicada a MEDIAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V. con domicilio en Avenida Ignacio Zaragoza 279 207, Centro, Santiago de Querétaro, Qro., en donde se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen de cada impuesto; se expidió el oficio de liquidación DF/AF/00100/2011 del 28 de enero de 2011, que contiene la determinación de las contribuciones y sus accesorios a cargo del sujeto pasivo visitado MEDIAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V. en cantidad de $1,169,502; oficio que le fue legalmente notificado el 03 de febrero de 2011, a VICTOR MANUEL VAZQUEZ GARCÍA, en su carácter de tercero, con cargo de contador de la contribuyente visitada; previo citatorio del 02 de febrero del 2011, recibido por LUZ ARELI SÁNCHEZ LARA, en su carácter de tercero, con cargo de recepcionista.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el artículo 145, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, y en virtud de que a juicio de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en uso de sus facultades de comprobación, existía peligro inminente de que la contribuyente visitada realizara maniobras tendientes a evadir el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; el C. P. Víctor Jiménez Rojo, entonces titular de dicha Dirección de Ingresos, ordenó el embargo precautorio sobre los bienes o derechos de la negociación que nos ocupa, al amparo del oficio N.C./121/2011 del 08 de febrero del 2011; el cual fue legalmente notificado el 11 de febrero de 2011 a VICTOR MANUEL VAZQUEZ GARCIA, en su carácter de tercero con cargo de contador, -previo citatorio, del 10 de febrero de 2011 entregado a LUZ ARELI SÁNCHEZ LARA, en su carácter de tercero, con cargo de Recepcionista-; para tal efecto ERNESTO SANJUANERO PALACIOS, notificador-ejecutor; quien se identificó con constancia de identificación DI/DN Y C 013/2011 expedida el 03 de enero del 2011 con vigencia al 31 de diciembre de 2011 por el C.P. Victor Jimenez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; levantó acta de embargo precautorio con fecha 11 de febrero de 2011, en la cual se hizo constar el embargo precautorio sobre las cuentas bancarias 044450353 y 0164283260 del Banco BBVA BANCOMER, S.A., el Deposito en Garantia el cual consta en el recibo oficial número J9170267 de fecha 16 de Diciembre de 2010, realizado en la Dirección de Ingresos, por un Importe de $223,953, por concepto de Deposito en Garantia; vehiculo marca CHRYSLER, modelo 2001, RAM 1500, color blanco, número de placas SS19493, vehiculo marca CHRYSLER, modelo 2002, RAM 1500, color blanco, número de placas SY34490; vehiculo marca Ford, Linea F-150, Modelo 2002, color blanco, número de placas SS27515; vehiculo Marca CHRYSLER, Linea RAM 1500, Modelo 2001, color blanco, número de placas SS27516; vehiculo Marca Ford, Linea F-150, Modelo 2002, color blanco, número de placas SS30931; vehiculo Marca Ford, Linea F150, color blanco, modelo 2002, placas SS-30932; vehículo Marca CRYSLER, línea RAM 1500, modelo 2005, color blanco, placas SS14033; vehiculo marca CRYSLER, línea RAM 1500, modelo 2008, color blanco, con placas SS49441, vehiculo Marca CRYSLER, línea RAM 1500, modelo 2008. Color blanco, número de placas SS49708, Vehículo Marca CHEVROLET, línea chevy, modelo 2009, color blanco, Placas VLH6283; vehiculo Marca CHRYSLER, RAM 4000, Modelo 2006, color blanco, placas SS19494, vehiculo Marca CHEVROLET, línea Cadillac, modelo 2008, color blanco, placas ULF1785; vehiculo marca CRYSLER, línea RAM 4000, color blanco, modelo 2008, placas SS19722; vehiculo marcha CRYSLER, línea RAM 1500, modelo 2008, color blanco placas SS19717; vehiculo marca DINA, línea camión chasis cabina, modelo 1990, color amarillo, número de placas SS44831; a los anteriores vehículos no se les verificó su estado físico y funcional por no tenerlos a la vista, al momento de la diligencia de embargo precautorio.

...3

El 17 de febrero de 2011, fue recibido en oficialía de partes de la Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, escrito presentado por el Representante Legal de MEIDAT SISTEAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita el pago en parcialidades respecto del crédito fiscal determinado a la contribuyente visitada, para lo cual, depositará el 20% del adeudo total y afirma garantizar el pago en caso que sea autorizado el convenio. Aunado a lo anterior, el 01 de marzo de 2011, dicho Representante Legal, presentó escrito solicitando que el equipo de transporte de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A DE C.V. sea considerado como garantía del crédito, para lo cual anexa un listado que denomina "Relación Equipo de Transporte", el cual, contiene las características de 10 vehículos con placas SS19493, SS30932, SS30931, SS27515, SS27516, SS19494, SS49708, SS19717, SS49441 y SS19722, mismos que fueron considerados como bienes embargados precautoriamente, descritos en el párrafo que antecede, y copia simple de cada una de las facturas correspondientes al equipo de transporte.

En relación a los escritos presentados por JOSE ALBERTO ESQUIVEL FERNANDEZ Representante Legal de la Contribuyente visitada, el 18 de marzo de 2011 se recibieron pagos en caja de la Dirección de Ingresos, de la citada Secretaría, a nombre de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A DE C.V., por los cuales se expidieron los recibos de Ingresos Q0546361, Q0546362, Q0546363, Q0546364, Q0546365, Q0546366 y Q0546367.

Por lo anterior, y toda vez que el Representante Legal de la Contribuyente visitada, solicitó liquidar en 24 parcialidades el Impuesto Sobre la Renta, respecto de la determinación por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2010; mediante oficio 0068/2011, del 18 de marzo de 2011, la Dirección de Ingresos, de la citada Secretaria, emitió la AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES DEL CREDITO FISCAL NÚMERO 1009086, autorizando a cubrir dicha contribución en 23 parcialidades iguales, a pagarse en forma mensual y sucesiva, por importe de $3,247.41; en consecuencia, esta autoridad, le indicó que el saldo se tomará en consideración para el cálculo de las parcialidades, una vez aplicado el primer pago del 20% de conformidad con la fracción I, del articulo 66-A del Código Fiscal de la Federación, asentándose el monto del Saldo Total como a continuación se indica:

-Actualizado a la fecha:	$58,012.00
-Recargos por prórroga:	$16,678.45
-Total de la Autorización:	$74,690.45

Aunado a lo anterior, y en virtud de que JOSE ALBERTO ESQUIVEL FERNANDEZ Representante Legal de la Contribuyente visitada, solicitó liquidar en 12 parcialidades la contribución del Impuesto al Valor Agregado, las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, respecto de la determinación por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2010; mediante oficio 0069/2011, del 18 de marzo de 2011, la Dirección de Ingresos, de la citada Secretaria, emitió la AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES DEL CREDITO FISCAL NÚMERO 1009086, autorizando a cubrir dichas contribuciones y sus accesorios en 11 parcialidades iguales, a pagarse en forma mensual y sucesiva, por importe de $91,332.51; en consecuencia, esta autoridad, le indicó que el saldo se tomará en consideración para el cálculo de las parcialidades, una vez aplicado el primer pago del 20% de conformidad con la fracción I, del articulo 66-A del Código Fiscal de la Federación, asentándose el monto del Saldo Total como a continuación se indica:

Monto del saldo total:

- Actualización a la fecha:	$905,097.00
- Recargos por prórroga:	$99,560.67
- Total de la autorización:	$1´004,657.67

...4

Es así que dichos oficios 0068/2011 y 0069/2011 citados anteriormente, fueron legalmente notificados el 01 de abril de 2011, a JOSE ALBERTO ESQUIVEL FERNANDEZ, en su carácter de Representante legal de la Contribuyente Visitada, por lo que se levantó el Acta de Notificación respectiva de fecha 01 de abril de 2011

En virtud de lo anterior, y debido a que la contribuyente visitada MEDIAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., no cumplió con el pago como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado mensual, pagos provisionales en materia de Impuesto Sobre la Renta, y como retenedor en materia de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, omitido actualizado, recargos y multas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2010, determinados en el oficio de liquidación DF/AF/00100/2011, dentro del plazo que se le concedió para tal efecto; se procedió por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a hacer efectivo el cobro del referido crédito fiscal; esto, mediante el oficios NC/277/2011 y NC/276/2011 ambos del 15 de abril de 2011, girados por el Director de Ingresos, en ese entonces C. P. Víctor Jiménez Rojo, de la citada Secretaría, en los cuales se requirió el pago y embargo a MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.; en su domicilio fiscal ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza 279-207, Centro, Santiago de Querétaro, Qro.; toda vez que no se ha obtenido garantía o el pago total correspondiente a Crédito Fiscal determinado por concepto de contribuciones omitidas, actualización y accesorio legales, en materia del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2010, respectivamente; los cuales fueron legalmente notificados el 19 de abril de 2011, a JOSÉ ALBERTO ESQUIVEL FERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la negociación, quien acredito su personalidad e identidad con escritura publica número 26818 de fecha 12 de diciembre del 2005, expedida por el licenciado Federico Gómez Villeda, notario adscrito a la notaria número 5 de San Juan del Río, Qro., y con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, folio número 0822042534513; levantándose las respectivas Actas de Requerimiento de Pago y Embargo, por María Cecilia Jaraleño Lara, notificador-ejecutor, quien se identificó con constancia de identificación DI/DN Y C 005/2011 expedida el 03 de enero de 2011 con vigencia al 31 de diciembre de 2011 por el referido C. P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos, en la cual se asentó que José Alberto Esquivel Fernández, procedió a señalar bienes que pertenecen a la negociación que representa, y que se detallaron las características de 10 automóviles.

Se precisa que la Contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A DE C.V., el 11 de julio de 2011, realizó pagos en la caja de la Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en cantidad de $3,357 por concepto de Pago de parcialidad 2/24, según consta en recibo Q0851699; así como la cantidad de $3,321 por concepto de Pago de Parcialidad 3/24, según recibo Q0851700; y el 13 de septiembre de 2011, realizó los siguientes pagos: $3,379 por concepto de Pago en Parcialidad 4/24 según recibo Q1059865; $3342, por concepto de parcialidad 5/24 según consta en recibo Q1059866; $3,284 por concepto pago de parcialidad 6/24 según recibo Q1059867; $3,247 por pago de parcialidad 7/24, según recibo Q1059868; $3,247 por pago de parcialidad 8/24 según recibo Q1059872; $3,247 por pago de la parcialidad 9/24 según recibo numero Q1059873; y $3,247 por pago de parcialidad 10/24 según recibo número Q1059874.

En relación a lo anterior, y toda vez que la Contribuyente visitada no cumplió en tiempo y forma con los pagos parciales que se le habían autorizado, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces, Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, giró oficio NC/966/2011, del 04 de octubre de 2011, dirigido a la contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., mismo que

...5

fue legalmente notificado el 07 de octubre de 2011 a KARINA RAMIREZ MARTINEZ en su carácter de tercero con cargo de recepcionista, previo citatorio del 06 del anterior, entregado a la misma persona; mediante el cual, se requiere la entrega de bienes embargados el 19 de abril de 2011, al amparo del oficio NC/276/2011, que refiere al pago del crédito fiscal determinado por concepto de contribuciones omitidas, actualización y accesorios legales en materia del IMPUESTO SOBRE LA RENTA por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2010.

Asimismo, el mencionado Director de ingresos, de la citada Secretaría, el 19 de octubre de 2011, emitió el oficio NC/1067/2011 mediante el cual se requiere la entrega de bienes embargados, por concepto del crédito referente a contribuciones omitidas, actualización y accesorios legales en materia de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2010, el cual fue notificado el 24 de octubre de 2011 a MARTIN ENRIQUE MAQUET LEON en su carácter de tercero con cargo de empleado de la contribuyente revisada, previo citatorio del 21 de octubre de 2011 entregado a KARIANA RAMÍREZ MARTÍNEZ, en su carácter de Recepcionista. Además, el mismo 24, se levantó el Acta de Remoción de Depositario, en la cual se hizo constar que "no se llevo a cabo la diligencia ya que el depositario no se presentó para atender el citatorio que se le dejó, y la persona que atiende la diligencia manifiesta que los vehículos que se embargaron no se encuentran en el domicilio".

El 26 de abril de 2012, se recibió en cajas de la Dirección de ingresos la cantidad de $6,750 según recibo de ingresos A 095977; $38,250 según recibo de ingresos A096398 siendo Rodea Velázquez Norma Verónica la depositante; y $3,700 según recibo de ingresos A095953; $20,967 según recibo de ingresos A096367 siendo el depositante Bazail Lozano Víctor Manuel; todos estos por concepto de Depósito en Garantía por la venta en única Almoneda Programada para el 26 de abril de 2012, respecto de bienes embargados a la Contribuyente Meidat Sistemas Constructivos, S.A de C.V.

El 08 de mayo de 2012 la contribuyente visitada MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS SA DE CV, realizó pagos en la Dirección de ingresos de la citada Secretaria, por concepto de recargos de Impuestos Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y Retención de Impuesto Sobre la Renta Sueldos y Salarios, por la cantidad total de $66,275, según aparece en recibo de ingresos A101998; y por la cantidad de $3,392, por concepto de Gastos de Avaluo "PRODUCTOS DIVERSOS" según recibo de ingresos A101999; además de lo anterior, el 23 de mayo 2012 según recibos de ingresos A585011 y A585012 la contribuyente visitada pago la cantidad de $66,454.94 y $69,000, por concepto de recargos del Impuesto al Valor Agregado y recargos de Retención de Sueldos y Salarios, respectivamente.

Asimismo, el 17 de mayo 2012 se recibió en dicha Dirección de Ingresos, la cantidad de $69,000 por concepto de depósito en garantía por venta fuera de remate respecto de los bienes embargados a la contribuyente visitada, según recibo A583487, en el que Omar Horacio Bello González, es depositante;

El 24 de mayo de 2012, el C.P. Victor Jimenez Rojo, en ese entonces, Director de ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió requerimiento de pago NC/1145/2012, toda vez que después de que a la contribuyente revisada le fue autorizado pagar en 24 parcialidades las Contribuciones Omitidas, Autorización y Accesorios Legales, en materia del Impuesto Sobre la Renta, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2012, y de las cuales se le encontraron vencidas más de tres parcialidades a partir de la 11, con fecha de vencimiento 31 de enero de 2012, dicha autoridad, le revocó la autorización de pago en parcialidades otorgada según oficio 068/2011 del 18 de marzo de 2011, por lo que se le determinó un crédito fiscal a cargo, al 24 de mayo de 2012, de acuerdo con la siguiente liquidación:

...6

- Importe parcializado pendiente de pago: $45,464.00
- Gastos. De Ejecución Federal. Art. 150 frac. I y II Del Código Fiscal de la Federación 909.00

- Total: $46,373.00

Dicho oficio de requerimiento de pago no fue posible notificar según consta en actas circunstanciadas de Hechos levantadas el 28 y 29 de mayo de 2012, en la primera de ellas, por que no se encontró a nadie en el domicilio, y en la segunda, por que la persona que atendió al notificador, manifestó que en ese domicilio no se encuentra la negoción buscada; razón por la cual, el citado oficio fue notificado legalmente mediante fijación en los Estrados ubicados en la planta baja del local que ocupa esta Dirección de Ingresos, sita en Av. Madero 105, Centro Histórico, de esta ciudad el 22 de junio de 2012, para este efecto se retiró la notificación por estrados el 21 de junio de 2012.

El 28 de mayo de 2012, el C.P. Victor Jiménez Rojo, en ese entonces, Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitó mediante oficio DI/02562/2012 a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información relativa a los montos existentes en todas las cuentas bancarias a nombre de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A DE C.V.

En relación a lo anterior, el 10 de julio de 2012, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; en respuesta al oficio DI/02562/2012 enviado por el C.P. Victor Jiménez Rojo, en ese entonces, Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; remitió a la Dirección de Ingresos, fotocopia de los escritos enviados por BBVA Bancomer, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A. con la información y/o documentación solicitada en el oficio mencionado, dando a conocer que en la Institución bancaria BBVA Bancomer, S.A. se localizaron (ocho) cuentas a nombre de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A DE C.V., siendo las siguientes: 0164283260, 0454450353, 1336210651, 1351909134, 1354186753, 1336210473, 1351909304 y 0132981823,; de las cuales, las dos primeras se encuentran con saldo en sobregiro, la última con saldo disponible en cantidad de $9,607.86, y las demás, sin saldo; dicha información vigente hasta el 18 de junio de 2012.

El 06 de julio de 2012, el Director de ingresos mencionado, emitió el oficio NC/1137/2012, a la contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS,S.A. DE C.V., donde se da a conocer la ampliación de Embargo, por lo que el 13 de julio de 2012 se levanto el Acta de ampliación de embargo y Acta Circunstanciada de hechos en la cual se hace constar que, una vez que el notificador se constituye en el domicilio de la contribuyente visitada, KARINA RAMIREZ MARTINEZ, persona quien atendió la diligencia informa en ese domicilio fiscal ya no se ubica la empresa denominada MEIDAT SITEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V. y en el mismo domicilio se ubica la empresa AVANZA BPO, S.A. DE C.V; y en virtud de la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal al "REPRESENTANTE LEGAL DE MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, SA DE CV", se ordena el 13 de julio de 2012 realizar la notificación del oficio, mediante fijación en los Estrados de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, teniéndose como legalmente notificada el 06 de agosto de 2012.

En relación a lo anterior, el 09 de agosto de 2012, la citada Dirección de Ingresos envió oficios DI/03885/2012 dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y DI/03886/2012, a BBVA-BANCOMER, S.A. solicitando, se proceda al bloqueo de las cuentas bancarias, a nombre de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., en virtud de la ampliación del embargo mencionado en el oficio NC/1137/2012.

...7

Por lo anterior, la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, giró los siguientes oficios a distintas dependencias a fin de obtener alguna información relativa a la contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., y así poder garantizar y exigir el pago del referido crédito fiscal:

1.- El 06 de septiembre de 2012, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio DI/04334/2012, información relativa a los montos existentes de todas la cuentas bancarias a nombre de la Contribuyente visitada.

2.- Oficio DI/04332/2012 del 06 de septiembre de 2012, dirigido al ING. Luis Vázquez Zepeda, Secretario General del Centro, de la Secretaría de Comunicaciones y Trasportes en el Estado de Querétaro, dando contestación al mismo mediante oficio C.SCT.721.416.656/2012 del 14 de septiembre de 2012, en donde informó que no existe registro alguno en este Centro SCT referente a la Contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes MSC960531LC3.

3.-Oficio Número DI/04327/2012 del 06 de septiembre de 2012 dirigido a la LSCA. Ma del Carmen Emma Sánchez Díaz, Directora de Presupuesto, dando contestación al mismo mediante oficio DPGP/00146/2012, en el que comunica que en los registros de que tiene acceso no se cuenta con información referente a la solicitada.

4.-oficio número DI/DNC/00946/2012, dirigido a la Lic. María del Rocío Castro Mendoza, del Padron y Censos de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, dando respuesta mediante el oficio PASU0052-2012 en respuesta al oficio DI/DNC/00946/2012, comenta que no tiene registro en el padrón del Estado de Querétaro, a nombre de MEIDAT SISTEMAS COSNTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.

5.-oficio número DI/DNC/00947/2012, dirigido al C.P. Jorge Luis Torres Espino, Sub-Gerente del Area de Fiscalización Delegación XXIII- INFONAVIT, dando respuesta mediante el oficio numero XXIII/QRO/INFONAVIT/319/2012, dando a conocer como domicio de la contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. de C.V.; Av. Ignacio Zaragoza 279-207, Col. Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Qro.

6.- Oficio DI/04328/2012 dirigido al C.P. Manuel Pozo Cabrera, Oficial Mayor, obteniendo respuesta mediante el oficio

7.- Oficio DI/04329/2012 dirigido al Ing. Sergio Chufani Abarca, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, contestando a dicho oficio mendiante el numero de oficio DJ/0967/2012, únicamente se encontró ficha de contratista, la cual está a nombre de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V. de la que es Representante Legal, el Lic. Fernando Esquivel Fernández, con domicilio en ALIOT 100-100, OBSERVATORIO, CPL 76040, QUERETARO, QRO.

8.- Oficio DI/04330/2012 del 06 de septiembre de 2012, dirigido al ING. Ma. Del Carmen Zúñiga Hernández, Presidenta Municipal de Querétaro, dando contestación al mismo mediante oficio SF/CNF/4656/2012 del 18 de septiembre de 2012, en donde informó que de acuerdo al Sistema de Información Municipal (SIM) se encontraron los siguientes registros de domicilio:

...8

NOMBRE	REGISTRO
MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS SA DE CV	ALIOT 2DO. PISO 100, 0 OBSERVATORIO, 0
MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS SA DE CV	MARIANO MATAMOROS 39, 0 QUÉRETARO, QRO.
MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS SA DE CV	AV. CONSTITUYENTES Y MIZAR QRO. 100 ALIOT 2DO PISO DESP.10 OBSERVATORIO
MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS SA DE CV	SIERRA STA CONCEPCIÓN 106, LOMAS 4ª SECCIÓN 78216

9.- Oficio numero DI/04331/2012, dirigido al Ing. Mauricio Reyes Caracheo, superintendente de zona División de Distribución Bajío, Comisión Federal de Electricidad Zona Queretaro.; contestando mediante el oficio DJZQ/0474/2012, en respuesta menciona que no se encontró servicio alguno de energía eléctrica a nombre de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.

10.- oficio numero DI/04333/2012 dirigido al Lic. Roberto Gongora Rodriguez, Director de prevención de la Secretria de Seguridad Ciudadana en el Estado de Querétaro; dando respuesta en el oficio su SSC/DP/2945/2012, mencionando que únicamente tiene acceso a las licencias para conducir por lo que no es posible proporcionar datos relativos a personas morales.

El 17 de septiembre de 2012, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio no. 214-1-3449487/2012 comunica que en atención al oficio DI/03885/2012, la Institución bancaria BBVA BANCOMER, S.A. procedió a realizar el embargo de las cuantas localizadas a nombre de la contribuyente visitada y Anexa el informe que la Institución bancaria BBVA BANCOMER, S.A, le proporcionó mediante oficio 214-1-3433641/2012 del 12 de septiembre de 2012, quedando registrada y embargada la cuenta número 0454450353, tipo de cuenta: bursátil negoción, sucursal 828; así mismo precisa que otras cuatro cuentas ya tienen seis embargos previos al ordenado, por lo que dicho embargo ordenado se encuentra en séptimo lugar.

El 03 de octubre de 2012, mediante oficio XXIII/QRO/INFONAVIT/319/2012, la sub-gerencia de recaudación Fiscal en Querétaro del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores; da a conocer que se encontró solamente un antecedente de domicilio a nombre de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, SA DE CV, ubicado en Av. Ignacio Zaragoza 279-207, Col. Centro, CP 76000, Querétaro. Qro.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficios del 05 y 11 de octubre de 2012, da respuesta al requerimiento hecho por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; a lo cual anexa información referente a cuentas bancarias a nombre de la contribuyente visitada y que radican en las Instituciones bancarias BBVA BANCOMER, S.A. y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

Debido a la información que se obtuvo por las Dependencias mencionadas, de la Dirección de ingresos de la citada Secretaría, procedió a realizar las siguientes verificaciones de domicilio:

...9

-El 20 y 27 de septiembre de 2012, se levanto ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE DOMICILIO, en Av. Ignacio Zaragoza No. 279 int. 207, Col. Centro C.P. 76000, dentro de la cual se menciona atendió dicha diligencia una persona de nombre KARINA RAMIREZ MARTINEZ, quien manifestó que la empresa buscada en dicho domicilio tiene más de un año que ya no se encuentra en dicho domicilio y que ella actualmente es recepcionista de la empresa Edificaciones Vincan, SA de CV

-El 08 de octubre de 2012 y el 10 de octubre de 2012, se levantó ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE DOMICILIO, en C. Aliot no. 100 Desp. 10 2do. Piso Col. Observatorio, Querétaro, Qro.; dentro de la cual se hace constar que la empresa MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., no se encontró en virtud de que el domicilio indicado se localiza vacio.

-El 08 de octubre de 2012 y el 16 de octubre de 2012, se realizó verificación de domicilio fiscal en C. Conde de Miravalle no. 110 int. 201. Col Carretas, Querétaro, Qro., levantándose Acta circunstanciada de Verificación de Domicilio respectivas, en las que se hizo contar que no es el domicilio de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., en virtud de que en dicho domicilio se encuentra una empresa denominada SOLUCIONES DE INGENIERIA EN COMPUTO, según lo manifestado por Carolina Luna, persona quien atendió la diligencia manifestó.

Asimismo, mediante información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de MEIDAT, SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, SA DE CV., en esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 63, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente; se hace constar que esa contribuyente visitada no ha presentado ningún aviso de cambio de domicilio al Registro Federal de Contribuyentes ante el Registro Federal de Contribuyentes; en términos de los artículos 25, párrafo primero -fracción IV- y 26, párrafo primero -fracción III, primer párrafo- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; por lo que con fundamento en el artículo 26, párrafo primero fracción III, tercer párrafo, inciso b), del Código Fiscal de la Federación, vigente, se le dan a conocer a FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNÁNDEZ, Administrador Único., los Hechos u Omisiones detectadas en la revisión, en su carácter de Responsable Solidario; ya que según consta en la Escritura Pública 12964 del 31 de mayo de 1996 levantada ante la Fe del Licenciado Federico Gómez Vazquez, Notario Público Titular de la Notaría Publica Cinco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del San Juan del Río, Qro., el 17 de octubre de 1996, bajo la partida 292, se constituyó la Sociedad Mercantil MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., y se le designó como Administrador Único de dicha Sociedad Anónima; cargo que ha desempeñado desde el 31 de mayo de 1996 hasta la fecha de emisión del presente oficio, en virtud de que en los archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro y de esta Dirección, no existe documento alguno que la desacredite de dicho cargo; por lo que fungió como Administrador Único de esa contribuyente durante el periodo sujeto a revisión, comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2010; el cual fue sujeto a revisión por parte de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo de la orden de visita domiciliaria PVD2200031/10, contenida en el oficio DFAF/0248/2010 del 21 de Septiembre de 2010, girada por el Director de Fiscalización de la mencionada Secretaría, Lic. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, a la contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.; oficio que fue legalmente notificado el 23 de septiembre de 2010 a VICTOR MANUEL VAZQUEZ GARCIA, en su carácter de tercero quien manifestó desempeñar el cargo de contador de la contribuyente visitada; previo citatorio CIT-0251/2010 notificado el 22 de septiembre de 2010 a VICTOR MANUEL VAZQUEZ GARCÍA, en su carácter de tercero quien manifestó

...10

desempeñar el cargo de contador de la contribuyente visitada; lo anterior, según consta en el Acta Parcial del Inicio levantada el 23 de de septiembre de 2010 a folio s 2037 al 2040.

Con motivo de la revisión se levantó la Última Acta Parcial el 29 de octubre del 2010 a folios del 2965 al 2967 , del 2975 al 2977, 2981,3035 y 3036; la cual se entendió con VICTOR MANUEL VAZQUEZ GARCÍA, en su carácter de tercero con cargo de contador de la contribuyente visitada MEIDAT SISTEMAS COSNTRUCTIVOS, S.A. DE C.V. Asimismo, la mencionada visita fue concluida con el levantamiento del Acta Final el 27 de enero del 2011, a folios del 4502 al 4511, ante el mismo VICTOR MANUEL VAZQUEZ GARCÍA; por lo que en base a los Hechos y Omisiones consignados en el Acta Final mencionada, se expidió el oficio DF/AF/00100/2011 del 28 de enero de 2011, que contiene la determinación del crédito fiscal de contribuciones y sus accesorios a cargo de la contribuyente visitada MEITAD SISTEMAS COSNTRUCTIVOS SA DE CV en cantidad de $1,169,502; oficio que fue notificado el 03 de febrero de 2011, a VICTOR MANUEL VAZQUEZ GARCÍA, en su carácter de tercero con cargo de contador de la contribuyente visitada, previo citatorio del 02 de febrero del 2011, recibido por LUZ ARELI SANCHEZ LARA, en su carácter de tercero con cargo de recepcionista; no obstante, MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, SA DE CV., cambió de domicilio fiscal sin haber presentado el aviso correspondiente al Registro Federal de Contribuyentes, después de que se le notificó el crédito fiscal determinado a su cargo y antes de que lo cubriera o quedara sin efectos.

El crédito fiscal pendiente de pagar hasta el 24 de marzo de 2014, es en cantidad de $1,184,305.63 el cual se integra como sigue:

Concepto	Importe
I.- Contribución omitida actualizada de Pagos Provisionales de ISR	$ 45,463.76
II.-Retenciones de ISR de los ingresos por Salarios y en general por la prestación de un Servicio Personal Subordinado	338,205.00
II.-Pagos mensuales de IVA	639,395.00
IV. Recargos	161,241.87
Crédito Fiscal actualizado a febrero del 2014	$ 1,184,305.63

Por consecuencia y derivado de que la contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, SA DE CV. no fue localizada en razón de que cambió de su domicilio fiscal ubicado en calle Avenida Ignacio Zaragoza 279 207, centro, Santiago de Querétaro, Qro., sin haber presentado el aviso correspondiente al Registro Federal de Contribuyentes, después de que se le notificó la orden de visita domiciliaria PVD2200031/10, contenida en el oficio DFAF/0248/2010, y sin que hubiera cubierto o quedara sin efectos el crédito fiscal determinado a su cargo; y toda vez que FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNANDEZ. fungió como Administrador Único de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, SA DE CV., durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2010, sujeto a revisión, según quedó asentado anteriormente; se actualiza la causal de Responsabilidad Solidaria prevista en el artículo 26, párrafo primero, fracción III, tercer párrafo, inciso b), del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con los artículos 10, 154, 157 y 158 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y se le hace responsable solidario del adeudo de las contribuciones federales ya precisadas en este Oficio, por la cantidad de $1,184,305.63; porque al Administrador Único de esa contribuyente, es responsable solidario, ya que al tener a su cargo la responsabilidad de dicha sociedad anónima, es responsable solidario ilimitadamente por las contribuciones causadas por esa persona moral durante su gestión,

...11

así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizado con los bienes de la persona moral que dirigió; y tal y como se desprende de las constancias que se tienen dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente visitada MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS SA DE CV. y como se asentó dentro del proemio de este Oficio, no se localizó algún bien a favor de la contribuyente antes mencionada, con el cual se garantizara el interés fiscal del crédito fiscal determinado a su cargo; razón por la que se le da a conocer que tiene un crédito fiscal pendiente de pagar en cantidad de $1,184,305.63, como responsable solidario de la contribuyente visitada MEIDAT SISTEMA CONSTRUCTIVOS SA DE CV

Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, para presentar ante esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Avenida Constituyentes Oriente, 10, 2° piso, Centro Histórico, de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., los documentos, libros o registros que, en su caso, desvirtúen los hechos y omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE

C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo
EGG/JRMC/GAR

OFICIO No. DF/AF/C/00353/2014
LIR2200003/13

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. CONSTANCIA DE

CLASE DE ACTA. HECHOS

AUDITOR: LA QUE SE CITA.

NOMBRE FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNANDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.

Nº 56903

DOMICILIO Segunda Cerrada de los Grillos 36, Club de Golf tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro.

GIRO OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS

R.F.C. EUFF630908915

En el municipio de Tequisquiapan, Qro., a las 12:30 horas del 02 de junio de 2014, GRISELDA ÁVILA RAMÍREZ, auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-034/2014 del 07 de enero de 2014, expedida por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2014-, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, e incisos b y d, de la X-; Tercera; Cuarta párrafos primero, segundo y cuarto, Octava párrafo primero, fracciones I -incisos b y d- y II -inciso a). Novena, párrafo primero y Décima párrafo primero -fracciones I y III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre del 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13 párrafos primero y último y 20 párrafo tercero; de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 párrafo primero -fracción II- y 22 párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV -, 6 párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31 párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 párrafo primero -fracción V- y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes AIRG860619JZ8 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la auditora; hace constar los siguientes hechos: ----------

Que en el municipio de Tequisquiapan, Qro. a las 12:30 horas del 02 de junio de 2014, con el objeto de notificar el oficio DF/AF/C/00353/2014 del 02 de junio de 2014, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, a Fernando Claudio Esquivel Fernández -como Responsable solidario de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C. V.-; dicha auditora se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente Fernando Claudio Esquivel Fernández, ubicado en Segunda Cerrada de los Grillos 36, Club de Golf Tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro., C. P.76799 y una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es una casa habitación grande ubicada en el Club de Golf Tequisquiapan; es de dos plantas, su fachada es de color naranja con café (con acabados en piedra); tiene dos puertas: una es la de la cochera -es de herrería en color negro- y la otra es la principal -de madera con cristales-; tiene un pequeño jardín enfrente y en el exterior del inmueble se muestra el número 36; y porque al iniciar la calle hay un letrero que dice "Los Grillos" -la cual es perpendicular a la calle chapulines-; no pudo notificar el oficio DF/AF/C/00353/2014, debido a que -después de tocar la puerta en varias ocasiones y haber esperado un lapso de veinte minutos- nadie salió a atender su llamado y observó que en el interior de la casa -ya que pudo apreciarlo porque no hay cortinas- aunque había algunos muebles, no se veía movimiento alguno; por lo que la auditora procedió a preguntar con algún vecino sobre la localización de Fernando Claudio Esquivel Fernández y en razón de ello, acudió al inmueble ubicado al lado derecho del número 36, el cual es una casa habitación de dos plantas con jardín amplio enfrente, y alrededor de dicho jardín hay una barda de madera de aproximadamente 80 c.m.; y después de tocar la puerta, atendió a su llamado una persona -quien no proporcionó su nombre por lo que se procede a describir su media filiación: mujer de aproximadamente 45 años de edad, de complexión robusta, estatura aproximada 1.53 mts., cabello castaño claro y ondulado- que comentó ser empleada doméstica y laborar un día a la semana; la cual dijo, después de preguntarle si conocía a Fernando Claudio Esquivel Fernández o si sabía quien habitaba el inmueble con el número 36, que en la casa que ostenta el numero 36 no vivía nadie, que de repente observaba que algunas personas iban los fines de semana o en vacaciones, pero no tenían días específicos de venir, y no conocía a Fernando Claudio Esquivel Fernández ni a las personas que de repente acudían a ese domicilio y que hasta donde sabe, quien da de comer a los perros y dar mantenimiento a la casa es el jardinero, respecto del cual no sabía su horario de trabajo. Por el mismo --

----------PASA AL FOLIO NUMERO 56904----------

OFICIO No. DF/AF/C/00353/2014
LIR2200003/13

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. CONSTANCIA DE

CLASE DE ACTA. HECHOS

AUDITOR: LA QUE SE CITA.

NOMBRE FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNANDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.

Nº 56904

DOMICILIO Segunda Cerrada de los Grillos 36, Club de Golf tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro.

GIRO OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS

R.F.C. EUFF630908915

---------- VIENE DEL FOLIO NUMERO 56903----------

motivo, la auditora tocó en la casa habitación ubicada al enfrente a la derecha del inmueble número 36, la cual no tiene número y parte de esa casa esta en construcción; y la atendió una persona quien dijo ser trabajador-albañil, y que la casa en la que se encontraba no estaba habitada y que únicamente había albañiles; dicha persona no se identificó por lo que se procede a describir su media filiación: hombre de complexión delgada, de 48 años aproximadamente, tez moreno, estatura promedio 1.65 mts.; éste mencionó, después de preguntarle si conocía a Fernando Claudio Esquivel Fernández o si sabía quien habitaba el inmueble con el número 36, desconocer a tal persona y quién habitaba ese inmueble, toda vez que desde el tiempo que él tenía laborando (en la casa de enfrente a la derecha, como albañil), no había visto llegar a persona alguna a ese domicilio, a excepción de una persona-hombre, que al parecer es el jardinero, pero señaló no saber el horario de su llegada.----------

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente constancia, la auditora procedió a designar como testigo a JOSÉ LUIS LÓPEZ VIGIL, quien bajo protesta de decir verdad, dijo tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal LOVL830916P99, ser mayor de edad -de 30 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, ocupación empleado; con domicilio particular en Sierra de Zimapan 221, Col. Villas del Sol, C.P. 76080, Querétaro, Qro.; quien se identificó con credencial para votar con folio 0000139844227, clave de elector LPVGLS83091622H500 y año de registro 2001 02, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-; en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, quien aceptó el nombramiento y protestó conducirse con verdad; y a ARIADNA BERENICE GONZÁLEZ GARCÍA, quien dijo tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal GOGA8809268C0, ser mayor de edad -de 25 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, ocupación empleada; con domicilio particular en Hacienda Tequisquiapan 410 Col. Rinconada, Santa Anita, C. P. 76137, Querétaro, Qro.; quien se identificó con credencial para votar con folio 0622022111589, clave de elector GNGRAR88092609M100 y año de registro 2006 01, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-; en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portadora; quien aceptó el nombramiento y protestó conducirse con verdad. ----------

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica y legal de notificar el oficio DF/AF/C/00353/2014 del 02 de junio de 2014, donde se le otorga el derecho de audiencia como Responsable Solidario de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., al contribuyente Fernando Claudio Esquivel Fernandez; se levanta la presente Constancia de Hechos, para los efectos a que haya lugar.----------

CIERRE DEL ACTA.----------

Sin más hechos que hacer constar, a las 14:00 horas del 02 de junio de 2014, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente constancia en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por todos los que en ella intervienen, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE----------

FE DE ERRETAS----------

FOLIO NÚMERO	RENGLON NÚMERO	DICE	DEBE DECIR

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

GRISELDA ÁVILA RAMÍREZ

TESTIGOS

JOSÉ LUIS LÓPEZ VIGIL

ARIADNA BERENICE GONZÁLEZ GARCÍA

OFICIO No. DF/AF/C/00353/2014
LIR2200003/13

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. CONSTANCIA DE

CLASE DE ACTA. HECHOS

AUDITOR: LA QUE SE CITA.

Nº 56905

NOMBRE FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNANDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO Segunda Cerrada de los Grillos 36, Club de Golf tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro.

GIRO OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS

R.F.C. EUFF630908915

En el municipio de Tequisquiapan, Qro., a las 14:30 horas del 06 de junio de 2014, GRISELDA ÁVILA RAMÍREZ, auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-034/2014 del 07 de enero de 2014, expedida por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2014-, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, e incisos b y d, de la X-; Tercera; Cuarta párrafos primero, segundo y cuarto, Octava párrafo primero, fracciones I -incisos b y d- y II -inciso a), Novena, párrafo primero y Décima párrafo primero -fracciones I y III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre del 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13 párrafos primero y último y 20 párrafo tercero; de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 párrafo primero -fracción II- y 22 párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV -, 6 párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31 párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 párrafo primero -fracción V- y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes AIRG860619JZ8 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la auditora; hace constar los siguientes hechos: ----------

Que en el municipio de Tequisquiapan, Qro. a las 14:30 horas del 06 de junio de 2014, con el objeto de notificar el oficio DF/AF/C/00353/2014 del 02 de junio de 2014, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, a Fernando Claudio Esquivel Fernández -como Responsable solidario de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C. V.-; dicha auditora se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente Fernando Claudio Esquivel Fernández, ubicado en Segunda Cerrada de los Grillos 36, Club de Golf Tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro., C. P. 76799; y una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es una casa habitación grande ubicada en el Club de Golf Tequisquiapan; es de dos plantas, su fachada es de color naranja con café (con acabados en piedra); tiene dos puertas: una es la de la cochera -es de herrería en color negro- y la otra es la principal -de madera con cristales-; tiene un pequeño jardín enfrente y en el exterior del inmueble se muestra el número 36; y porque al iniciar la calle hay un letrero que dice "Los Grillos" -la cual es perpendicular a la calle chapulines-; no pudo notificar el oficio DF/AF/C/00353/2014, debido a que -después de tocar la puerta en varias ocasiones y haber esperado un lapso de veinte minutos- nadie salió a atender su llamado y observó que en el interior de la casa -ya que pudo apreciarlo porque no hay cortinas- aunque había algunos muebles, no se veía movimiento alguno; por lo que la auditora procedió a preguntar con algún vecino sobre la localización de Fernando Claudio Esquivel Fernández y en razón de ello, acudió al inmueble ubicado al lado derecho del número 36, el cual es una casa habitación de dos plantas con jardín amplio enfrente, y cuenta con una barda de rejas de madera de aproximadamente 90 cm de altura y después de tocar reiteradamente, nadie salió; en ese momento, una persona llegó al jardín que se encuentra frente al inmueble no. 36 -; y al preguntarle si conocía a Fernando Claudio Esquivel Fernández o si sabía quien habitaba el inmueble con el número 36, comentó que la mayoría de las casas habitación no se encuentran habitadas, y que en los tres meses que tiene, aproximadamente, laborando como albañil en el domicilio de enfrente, la cual es una casa habitación en construcción (del inmueble con número 36), no había visto llegar a personas que ocuparan el inmueble número 36; asimismo, otro de sus compañeros comentó que únicamente había visto, en ese domicilio, a una persona de una camioneta de carga negra NISSAN, y que al parecer era jardinero; dijo además que las familias de esas casas sólo llegaban a vacacionar; ambas personas no se identificaron, por lo que se procede a describir su media filiación; ambos hombres y de complexión delgada, de 52 y 38 años, estatura promedio 1.70 y 1.68 mts., cabello canoso y negro, respectivamente, y de tez morena ambos.----------

----------PASA AL FOLIO NUMERO 56906----------

OFICIO No. DF/AF/C/00353/2014
LIR2200003/13

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. ~~CONSTANCIA DE~~

ACTA DE VISITA NÚM. HECHOS

CLASE DE ACTA.

AUDITOR: LA QUE SE CITA.

NOMBRE FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNANDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S. DE **Nº 56906**

DOMICILIO Segunda Cerrada de los Grillos 36, Club de Golf tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro.

GIRO OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS

R.F.C. EUFF630908915

---------- VIENE DEL FOLIO NUMERO 56905----------

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente constancia, la auditora procedió a designar como testigo a MARÍA GUADALUPE ARRIETA ESCAMILLA, quien bajo protesta de decir verdad, dijo tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal AIEG650301QA3, ser mayor de edad -de 48 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación secretaria; con domicilio en calle 23 1406, colonia Lomas de Casablanca C. P. 76080, Querétaro, Qro.; quien se identificó con credencial para votar con folio 0000062215514, clave de elector ARESGD65030122M300 y año de registro 1992 00, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-; en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portadora, quien aceptó el nombramiento y protestó conducirse con verdad; y a GRISELDA CAMACHO RESÉNDIZ, quien dijo tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal RECG7607168TA, ser mayor de edad -de 36 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, ocupación empleada; con domicilio particular en calle Peñoles 103, colonia Francisco Javier Mina C. P. 76117, Querétaro, Qro; quien se identificó con credencial para votar con folio 0000098959110, clave de elector RSCMGR76071609M600 y año de registro 1995 02, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-; en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portadora; quien aceptó el nombramiento y protestó conducirse con verdad. ----------

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica y legal de notificar el oficio DF/AF/C/00353/2014 del 02 de junio de 2014, donde se le otorga el derecho de audiencia como Responsable Solidario de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C. V. al contribuyente Fernando Claudio Esquivel Fernandez; se levanta la presente Constancia de Hechos, para los efectos a que haya lugar.----------

CIERRE DEL ACTA.----------

Sin más hechos que hacer constar, a las 16:00 horas del 06 de junio de 2014, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente constancia en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por todos los que en ella intervienen, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE----------

FE DE ERRATAS----------

FOLIO NÚMERO	RENGLON NÚMERO	DICE	DEBE DECIR

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

GRISELDA ÁVILA RAMÍREZ

TESTIGOS

MARÍA GUADALUPE ARRIETA ESCAMILLA

GRISELDA CAMACHO RESÉNDIZ

personas que de repente acudían a ese domicilio y que hasta donde sabe, quien da de comer a los perros y dar mantenimiento a la casa es el jardinero, respecto del cual no sabía su horario de trabajo. Por el mismo motivo, la auditora tocó en la casa habitación ubicada al frente a la derecha del inmueble número 36, la cual no tiene número pero parte de esa casa está en construcción; y la atendió una persona quien dijo ser trabajador-albañil, y que la casa en la que se encontraba no estaba habitada y que únicamente había albañiles; dicha persona no se identificó por lo que se procede a describir su media filiación: hombre de complexión delgada, de 48 años aproximadamente, tez moreno, estatura promedio 1.65 mts.; éste mencionó, después de preguntarle si conocía a Fernando Claudio Esquivel Fernández o si sabía quien habitaba el inmueble con el número 36, desconocer a tal persona y quién habitaba ese inmueble, toda vez que desde el tiempo que él tenía laborando (en la casa de enfrente a la derecha, como albañil), no había visto llegar a persona alguna a ese domicilio, a excepción de una persona-hombre, que al parecer es el jardinero, pero señaló no saber el horario de su llegada. Asimismo, en razón de que, a las 14:30 horas del 06 de junio de 2014, la referida auditora volvió a constituirse en el domicilio del contribuyente FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNANDEZ, ubicado en Segunda Cerrada de los Grillos 36, club de Golf Tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro., C. P. 76799; y cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es una casa habitación grande ubicada en el Club de Golf Tequisquiapan; es de dos plantas, su fachada es de color naranja con café (con acabados en piedra); tiene dos puertas: una es la de la cochera -es de herrería en color negro- y la otra es la principal -de madera con cristales-; tiene un pequeño jardín enfrente y en el exterior del inmueble se muestra el número 36; y porque al iniciar la calle hay un letrero que dice "Los Grillos" -la cual es perpendicular a la calle chapulines-; no pudo notificar el oficio DF/AF/C/00353/2014, debido a que -después de tocar la puerta en varias ocasiones y haber esperado un lapso de veinte minutos- nadie salió a atender su llamado y observó que en el interior de la casa -ya que pudo apreciarlo porque no hay cortinas- aunque había algunos muebles, no se veía movimiento alguno; por lo que la auditora procedió a preguntar con algún vecino sobre la localización de Fernando Claudio Esquivel Fernández y en razón de ello, acudió al inmueble ubicado al lado derecho del número 36, el cual es una casa habitación de dos plantas con jardín amplio enfrente, y cuenta con una barda de rejas de madera de aproximadamente 90 cm de altura; y después de tocar reiteradamente, nadie salió; en ese momento, una persona llegó al jardín que se encuentra frente al inmueble no. 36-; y al preguntarle si conocía a-Fernando Claudio Esquivel Fernández o si sabía quien habitaba el inmueble con el número 36, comentó que la mayoría de las casas habitación no se encuentran habitadas, y que en los tres meses que tiene, aproximadamente, laborando como albañil en el domicilio de enfrente, la cual es una casa habitación en construcción (del inmueble con número 36), no había visto llegar a personas que ocuparan el inmueble número 36; asimismo, otro de sus compañeros comentó que únicamente había visto, en ese domicilio, a una persona de una camioneta de carga negra NISSAN, y que al parecer era jardinero; dijo además que las familias de esas casas sólo llegaban a vacacionar; ambas personas no se identificaron, por lo que se procede a describir su media filiación; ambos hombres y de complexión delgada, de 52 y 38 años, estatura promedio 1.70 y 1.68 mts., cabello canoso y negro, respectivamente, y de tez morena ambos.

Por tal motivo no se pudo notificar el multicitado oficio DF/AF/C/00353/2014 del 02 de junio de 2014, mediante el cual se le otorga a FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNANDEZ el derecho de audiencia como Responsable Solidario de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S. A. de C. V., por el crédito fiscal determinado a cargo de esta última, derivado de la visita domiciliaria que se le practicó al amparo de la orden PVD2200031/10 contenida en el oficio DF/AF/0248/2010 del 21 de septiembre de 2010, toda vez que no se

...3

"INSTRUCCIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	Fernando Claudio Esquivel Fernandez
Registro Federal de Contribuyentes:	EUFF630908915
Domicilio:	Segunda Cerrada de los Grillos 36, Club de Golf Tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro., C. P. 76799
Expediente:	LIR2200003/13
Número de Oficio:	DF/AF/C/00353/2014
Fecha del Oficio:	02 de junio de 2014
Asunto del Oficio:	Se le otorga el derecho de audiencia como Responsable solidario de Meidat Sistemas Constructivos, S.A. de C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 12 de junio del 2014, vistas las razones asentadas por GRISELDA ÁVILA RAMÍREZ, auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; según constancia de identificación expedida con oficio DFC-034/2014, por el Director de Fiscalización dependiente de la citada Secretaría, el 07 de enero del 2014 y con vigencia a partir del mismo día y hasta el 31 de diciembre del 2014; en la Constancia de Hechos levantada el 02 y 06 de junio de 2014, a folios 56684 - 56685 y 565103 -56587, respectivamente; en la que se hizo constar que existe imposibilidad práctica y legal para efectuar la notificación del oficio DF/AF/C/00353/2014 del 02 de junio de 2014, mediante el cual se le otorga a FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNANDEZ el derecho de audiencia como Responsable Solidario de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S. A. de C. V.; en virtud de que la auditora GRISELDA ÁVILA RAMÍREZ, el 02 de junio de la presente anualidad, a las 12:30 horas, una vez constituida en el domicilio de FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNANDEZ, ubicado en Segunda Cerrada de los Grillos 36, club de Golf Tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro., C. P. 76799; y cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es una casa habitación grande ubicada en el Club de Golf Tequisquiapan; es de dos plantas, su fachada es de color naranja con café (con acabados en piedra); tiene dos puertas: una es la de la cochera -es de herrería en color negro- y la otra es la principal -de madera con cristales-; tiene un pequeño jardín enfrente y en el exterior del inmueble se muestra el número 36; y porque al iniciar la calle hay un letrero que dice "Los Grillos" -la cual es perpendicular a la calle chapulines-; no pudo notificar el oficio DF/AF/C/00353/2014, debido a que -después de tocar la puerta en varias ocasiones y haber esperado un lapso de veinte minutos- nadie salió a atender su llamado y observó que en el interior de la casa -ya que pudo apreciarlo porque no hay cortinas- aunque había algunos muebles, no se veía movimiento alguno; por lo que la auditora procedió a preguntar con algún vecino sobre la localización de Fernando Claudio Esquivel Fernández y en razón de ello, acudió al inmueble ubicado al lado derecho del número 36, el cual es una casa habitación de dos plantas con jardín amplio enfrente, y alrededor de dicho jardín hay una barda de madera de aproximadamente 80 c.m.; y después de tocar la puerta, atendió a su llamado una persona -quien no proporcionó su nombre por lo que se procede a describir su media filiación: mujer de aproximadamente 45 años de edad, de complexión robusta, estatura aproximada 1.53 mts., cabello castaño claro y ondulado- que comentó ser empleada doméstica y laborar un día a la semana; la cual dijo, después de preguntarle si conocía a Fernando Claudio Esquivel Fernández o si sabía quien habitaba el inmueble con el número 36, que en la casa que ostenta el numero 36 no vivía nadie, que de repente observaba que algunas personas iban los fines de semana o en vacaciones, pero no tenían días específicos de venir, y no conocía a Fernando Claudio Esquivel Fernández ni a las

...2

localizó, a ese Responsable Solidario, en su domicilio ubicado en segunda cerrada de los Grillos 36, Club de Golf Tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro., C. P. 76799; y, por lo tanto, se ubicó en el supuesto previsto en el artículo 134, párrafo primero -fracción III- del Código Fiscal de la Federación, vigente; razón por la cual ordeno notificar el oficio DF/AF/C/00353/2014 del 02 de junio de 2014, en donde se le otorga el derecho de audiencia a FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNANDEZ como Responsable Solidario de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S. A. de C. V., en los Estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V y VI-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero -fracción I -incisos b y d-; Novena, párrafo primero y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; y en relación con los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente.

ATENTAMENTE

C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente Consecutivo
EGG/JMC/GAR*

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

"CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	Fernando Claudio Esquivel Fernández
Registro Federal de Contribuyentes:	EUFF630908915
Domicilio:	Segunda Cerrada de los Grillos 36, Club de Golf Tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro., C. P. 76799
Expediente:	LIR2200003/13
Número de Oficio:	DF/AF/C/00353/2014
Fecha del Oficio:	02 de junio de 2014
Asunto del Oficio:	Se le otorga el derecho de audiencia como Responsable solidario de Meidat Sistemas Constructivos, S.A. de C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 12 de junio del 2014, el C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, Director de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Fiscalización referida, sita en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad; el suscrito fijé en los Estrados de esta Dirección, el oficio DF/AF/C/00353/2014 del 02 de junio de 2014, mediante el cual se le otorga a FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNANDEZ el derecho de audiencia como Responsable Solidario de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. de C.V., por el crédito fiscal determinado a cargo de esta última, derivado de la visita domiciliaria que le practicó al amparo de la orden PVD2200031/10, contenida en el oficio DF/AF/0248/2010 del 21 de septiembre de 2010; documento a notificar que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V y VI-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero -fracción I -incisos b y d-; Novena, párrafo primero y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31 párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; y en relación con los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente; deberá permanecer en ese lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 (quince) días hábiles.

ATENTAMENTE

C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente Consecutivo
EGG/JMC/GAR*